

**NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS  
DOCTORAL  
COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES**

**Programa de doctorado:  
Bioinformática**

- Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el 20/06/2022. Acuerdo CP.ED/2022/05/06

## Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 19/07/2016 establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa específica que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar esta normativa.

En consecuencia, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Bioinformática de la UPC ha elaborado la presente normativa, aprobada posteriormente por la propia comisión en la sesión de 23 de abril de 2021 (acuerdo primero) y ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en la sesión de 20 de junio de 2022.

## 1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver la solicitud de presentación de una tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

## 2. Requisitos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
2. Las publicaciones deberán ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedarán excluidas aquellas publicaciones que sean consecuencia del trabajo realizado durante el máster o de actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
3. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.
4. El doctorando o doctoranda deberá figurar como primer autor o autora o poder demostrar que es autor o autora principal de una parte suficientemente significativa del trabajo.
5. El doctorando o doctoranda deberá tener un mínimo de tres publicaciones que cumplan los puntos anteriores, dos de ellas en revistas indexadas en los JCR y clasificadas dentro del cuartil Q1 o Q2 de su área.

En cualquier caso, la decisión final sobre si procede o no presentar la tesis como compendio de publicaciones corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Bioinformática.

### 3. Solicitud

El doctorando o doctoranda deberá remitir una solicitud motivada y con registro de entrada a la comisión académica del programa de doctorado y aportar la siguiente información:

1. Listado de los artículos con indicación de autores o autoras, título, datos de la publicación (revista, páginas, año), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de estar publicados, número de citas.
2. Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
3. Justificación de la contribución propia en cada una de las publicaciones que forman parte del compendio.
4. Autorización escrita de los coautores o coautoras de las publicaciones que dé permiso para que el doctorando o doctoranda las presente en una tesis como compendio en el caso de que existan otros coautores o coautoras que no sean él mismo ni los directores o directoras.
5. Renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral, en caso de que existan otros coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.

### 4. Valoración y resolución

La comisión académica se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá incluir la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, una parte de las mismas. En tal caso, se indicarán los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la comisión académica emitirá una resolución para razonar su decisión.

La comisión académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la comisión del programa de doctorado o un revisor o revisora externo experto en el tema que valore la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones en aquellos casos en que lo crea conveniente.

La resolución escrita será comunicada al estudiante o la estudiante en un plazo de 10 días lectivos a partir de su presentación.

### 5. Elaboración de la memoria

La memoria deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

1. Portada con el título, el nombre del autor o autora, el nombre de los directores o directoras y, en un lugar visible, la frase "Tesis por compendio de publicaciones".
2. Resumen en inglés y castellano o catalán.
3. Índice.
4. Introducción donde se discuta el estado de la cuestión y la unidad temática de la tesis de un mínimo de 30 páginas.

5. Discusión global de los resultados y conclusiones.
6. Copia completa de los postprints de los artículos que forman parte del compendio o de la versión aceptada, en caso de que el artículo no esté publicado en el momento del depósito.
7. Opcionalmente, en un anexo se podrá añadir una copia de artículos que no forman parte del compendio o de artículos enviados y no aceptados, si estos ayudan a una mejor comprensión del trabajo de tesis. En ningún caso dichos artículos podrán ser considerados por la Comisión Permanente como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.

## **6. Depósito de la tesis**

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente y custodiará la resolución de la comisión académica que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones e informará a la Escuela de Doctorado.

## **7. Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo normativo**

Corresponderá a la comisión académica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, así como su actualización, de conformidad con la Normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente.

## **8. Disposición adicional segunda: composición del tribunal**

En ningún caso los coautores o coautoras podrán formar parte del tribunal de tesis.

## **9. Disposición final única: entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Permanente.